# Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto "Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son argentinas"

#### N° 1814/2002

Río Cuarto, 5 de febrero de 2002.-

#### **VISTO:**

La Ordenanza  $N^{\circ}$  75/2000, reglaméntese el artículo 1, 3 y 5, en la forma y con los alcances de los mismos.

#### Y CONSIDERANDO:

Que es necesario reglamentar y establecer pautas claras para efectivizar el control de gasto de combustible relacionado con los vehículos oficiales y particulares afectados al servicio de la Municipalidad y de sus responsables, de conformidad a la estructura municipal vigente.

Que a estos efectos se implementarán una serie de mecanismos destinados a optimizar la eficacia normativa establecida en la Ordenanza  $N^{\circ}$  75/00.

Por ello y de conformidad con las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza Nº 354/97,

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL

### DECRETA:

**ARTICULO 1º**.- **REGLAMENTASE** el artículo 1º de la Ordenanza Nº 75/00, de la siguiente forma:

- a) **Dispónese** que las Secretarías, deberán contar con una nómina de vehículos afectados a cada una de sus áreas, ya sean oficiales o particulares y los datos de sus respectivos responsables, tal cual se incluye en el Anexo I.
- b) **Requiérase** a los responsables y titulares de vehículos particulares afectados al servicio de la Municipalidad copia del carnet de conductor y copia del pago del seguro de los vehículos respectivos, en forma mensual y con carácter obligatorio, para ser adjuntados a la nómina vehículos oficiales y particulares pertenecientes a cada Secretaría.
- c) **Establécese** que bimestralmente deberá presentarse a la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario o cuando ésta lo considere necesario, la documentación y planillas de control de combustibles relacionadas a los vehículos oficiales y particulares afectados al servicio de la Municipalidad, que se exige en la Ordenanza N° 75/00 y su decreto reglamentario.

## **ARTICULO 2º**.- **REGLAMENTASE** el artículo 3º de la Ordenanza Nº 75/00:

a) Incorpórase, además del libro de novedades, un libro de control de combustible, foliado y numerado, que deberá permanecer en el vehículo oficial, y a cargo del responsable del vehículo en el que se registrarán: los datos identificatorios del vehículo (dominio, marca, modelo, número de interno), el kilometraje al momento de la carga del combustible, la cantidad de combustible, el día y lugar en que se realizó la misma, la repartición, la indicación del responsable y la firma del mismo, como se establece en el Anexo II.

# Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto "Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son argentinas"

<u>ARTICULO 3°</u>.- **REGLAMENTASE** el artículo 5° de la Ordenanza N° 75/00, de la siguiente forma:

- a) **Incluyase** a la planilla de datos requerida por el art. 5 (anexo I) de la Ordenanza N° 75/00 un troquel con los siguientes datos: Litros de combustible, vehículo y dominio, conductor y fecha, tal como se incluye en el Anexo III.
- b) Confecciónase una planilla que contendrá los siguientes datos: fecha, repartición, vehículo y dominio, Nº de vale, combustible a usar, kilometraje u horas a cargar, agente responsable y firma, para control de los vales como se establece en el Anexo IV, debiendo permanecer las mismas en las áreas responsables destinadas por cada Secretaría, donde se suministren los vales de combustible.

**ARTICULO 4º**.- Protocolícese, comuníquese, notifiquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dese intervención al R.M. y archívese.

ALBERTO CANTERO GUTIERREZ Intendente Municipal

GUILLERMO LUIS DE RIVAS Secretario de Gobierno y Desarrollo Comunitario

ANEXO I

## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO NOMINA DE VEHICULOS PARTICULARES Y OFICIALES AFECTADOS A DISTINTOS SERVICIOS

REPARTICION	ARTICION AGENTE		PROPIEDAD	DOMINIO		

# Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto "Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son argentinas"

# ANEXO II

MUNICIP	MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO						
LIBRO DE CONTROL DE COMBUSTIBLE							
REPARTICIÓN:							
VEHÍCULO DE MARCA: DOMINIO:							
MODELO	MODELO: INTERNO:						
RESPONS	SABLE:						
FECHA	COMBUS.	KMS. U HS.	LUGAR	FIRMA			

Γ	T
N°:	N°  MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO
Vale por:	MUNICIFALIDAD DE RIO CUARTO
litros	Fecha:
Vehículo y dominio:	Tipo de combustibleCantidad de litros:
	Dominio:Km./hs. de carga:
Conductor:	Lugar a cargar:
Fecha:	Conductor:Autoriza:

# MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO CONTROL VALES DE COMBUSTIBLE VEHICULOS OFICIALES Y PARTICULARES

FECHA	REPARTICION	VEHICULO	Nº VALE	GASOIL (litros)	GNC (mts.)	NAFTA (litros)	Km. u Hs. a cargar	AGENTE RESPONSABLE	FIRMA